

## **PROGRAMA 422.E**

### **EDUCACION ESPECIAL**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

##### **1.1 Planteamiento general**

El reconocimiento del derecho a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de sus características personales, el mayor énfasis en los aspectos educativos y el papel de la escuela en el proceso del desarrollo de las personas con algún tipo de problema, además de la conciencia de que el proceso educativo debe llevarse a cabo en el entorno menos restrictivo posible, son aspectos que se revelan como indicadores del cambio de mentalidad respecto a la educación de las personas con algún tipo de limitación o discapacidad. Esta educación viene realizándose en base a modelos que tratan de potenciar sus posibilidades y estimular su desarrollo, disponiendo las condiciones y oportunidades adecuadas

El concepto de necesidades educativas especiales surge de la constatación del hecho de que todos los alumnos, para acceder a los fines generales de la educación reflejados en el curriculum escolar propuesto para los distintos ciclos y etapas del sistema educativo, necesitan determinadas ayudas pedagógicas de carácter personal, material o técnico, aunque algunos de ellos, además y de forma complementaria, necesitan otras ayudas pedagógicas menos comunes. Afirmar que un determinado alumno presenta necesidades educativas especiales es una forma de decir que para el logro de los fines de la educación, ese alumno precisa disponer de ayudas pedagógicas y de servicios especiales.

En coherencia con los principios de normalización de servicios y de integración escolar, la Educación Especial se concibe como el conjunto de recursos personales y materiales puestos a disposición del sistema educativo para que éste responda adecuadamente a las necesidades -que de forma transitoria, o permanente- puedan presentar algunos de los alumnos.

Desde este enfoque, la provisión de recursos específicos no sólo debe entenderse como complementaria a la provisión de recursos ordinarios, sino que su objetivo primordial es promocionar al alumno hacia situaciones y recursos lo más ordinarios posible.

## **1.2. Necesidad de la ejecución del programa**

El derecho que asiste a todo sujeto en edad escolar de recibir educación en los niveles obligatorios viene reforzado, en el ámbito de la educación especial, por el artículo 49 de la Constitución Española, que dispone que "los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuídos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran".

La iniciación de la Educación Especial en la edad temprana, incluso en programas de estimulación precoz, se justifica en el beneficio que ésta reporta al niño, ya que le permite desarrollar el máximo de las capacidades, dentro de su limitación, presentando además una acción preventiva de secuelas que, de no ser tratada la causa origen de la deficiencia, puedan sobrevenir.

En cuanto a la educación permanente de adultos, se justifica en los casos de deficiencias más graves, por la facilidad que tienen estos sujetos de perder conocimientos adquiridos. Se trata, por tanto, de un mantenimiento de los mismos y del desarrollo de su autonomía personal a través de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta (TVA).

Toda esta educación ha de ser impartida por lo menos en igualdad de condiciones con la que recibe el resto de la población escolar. Por ello, uno de los objetivos marcados es el de la gratuidad real, que cubre no sólo los gastos de enseñanza, sino también los de otros servicios complementarios, como son los tratamientos y atenciones personalizadas (artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo).

### 1.3. Cifras de población

En el ámbito de competencia del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el número de alumnos con necesidades educativas especiales cuya escolarización está prevista para el curso 2003/2004, es el siguiente:

Régimen jurídico	Tipo de Centro	Educación Básica	TVA
ALUMNOS EN CENTROS PUBLICOS	Centros de Educación Especial	130	
	Centros ordinarios (*)		620

(\*) Incluyen los escolarizados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Las necesidades hoy en día se sitúan, fundamentalmente, en la continuación del Programa de Integración, especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), dada la extensión de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años.

### 1.4. Líneas de acción

De acuerdo con el Real Decreto 696/1995 de Ordenación de la Educación Especial, y los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se establecen las siguientes líneas de acción:

- a) Mantenimiento de la atención educativa de los alumnos con discapacidad, escolarizados en centros o unidades de Educación Especial, y no susceptibles de integración.
- b) Integración de alumnos con discapacidad en centros ordinarios del sistema escolar, mediante los apoyos y adaptaciones previstas.
- c) Proporcionar medios adecuados para realizar una atención educativa temprana anterior a la escolarización.

- d) Mantenimiento de los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y coordinación de los mismos para garantizar un mejor servicio.
- e) Realizar actividades de ocio y tiempo libre, que favorezcan la convivencia y la integración de los alumnos con discapacidad.

### **1.5. Ambito de acción**

El ámbito territorial de acción afecta a las Ciudades Autónomas a las que no han sido transferidas las competencias en materia de educación, según lo dispuesto en el Real Decreto 696/1995 de Ordenación de la Educación de los alumnos y alumnas con necesidades especiales, para adecuar la regulación de la Educación Especial a cuanto dispone la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

### **1.6. Objetivos a medio y largo plazo**

El fin último de la Educación Especial es el de proporcionar al individuo con necesidades educativas especiales una formación tan completa como sea capaz de asimilar y un pleno desarrollo de su personalidad, capacitándole para su inserción en el mundo laboral, vía definitiva de integración social.

Como elementos fundamentales de la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, cabe señalar los siguientes:

- a) Un proyecto educativo que asuma la diversidad, contemplando las diferencias propias de los alumnos y permitiendo las adaptaciones curriculares que sean precisas, lo que posibilitaría una gestión eficaz de la escuela, y al mismo tiempo un instrumento de gran utilidad para el equipo de profesores.
- b) La identificación de las necesidades educativas especiales de los alumnos para la determinación de las ayudas que podrán precisar a lo largo de su escolarización. En esta fase, el profesor-tutor tendrá un papel fundamental, junto a la participación del Departamento de Orientación y/o del Equipo Interdisciplinar sectorizado.
- c) Las adaptaciones curriculares individualizadas, que requerirán previamente la toma de decisiones que conduzcan a la elaboración de una propuesta curricular adecuada a las necesidades y ajustada a las características y posibilidades del contexto escolar en el que se desenvuelven los alumnos. Nuevamente, la

participación del profesor-tutor, profesor de apoyo, Departamento de Orientación y Equipo en esta fase, resulta decisiva.

- d) La provisión de servicios. En este contexto, son los objetivos contemplados en las distintas áreas curriculares los que exigen que con su trabajo específico se complemente la tarea del profesor-tutor. Entre los medios de tipo personal, se incluyen el profesor de apoyo de educación especial, el logopeda, el fisioterapeuta, el auxiliar técnico educativo y los intérpretes de lenguas de signos.

Los medios materiales comprenden todos aquellos que van a permitir el acceso físico del alumno a la escuela, como son las adaptaciones arquitectónicas del edificio y aquellos otros de tipo didáctico que faciliten al alumno el trabajo escolar y los aprendizajes de los contenidos curriculares.

Por otra parte, de la misma manera que los profesores de apoyo para la Educación Especial son, antes que nada, profesores del centro, los alumnos con necesidades educativas especiales son, como cualquier otro, alumnos del centro, y forman parte del grupo-clase ordinario que les corresponda, bajo la responsabilidad directa del profesor-tutor; estos alumnos recibirán los apoyos y servicios educativos específicos que precisen, de acuerdo con la propuesta curricular que para ellos se haya establecido, la cual incluirá previsiones respecto al tiempo y lugar en que dichos apoyos y servicios deban facilitarse.

Por lo tanto, sólo tendrán la denominación de "Unidades de Educación Especial" aquéllas que desarrollen funcionalmente una labor sustitutoria de los Centros de Educación Especial, en núcleos de población y zonas geográficas donde el principio de sectorización aconseje su existencia, para acercar el servicio al lugar de residencia de alumnos con graves necesidades educativas que requieran adaptaciones curriculares muy específicas.

Como conclusión, en el panorama actual de la oferta educativa para alumnos con necesidades educativas especiales, puede darse de hecho alguna de las situaciones siguientes:

- A. Integración educativa.-** Para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en la escuela ordinaria ha de disponerse de:

- Dotación del profesorado de apoyo y medios suficientes a la escuela ordinaria, para alumnos cuyas necesidades educativas especiales permiten su actual asistencia a ella.
- Integración en una edad temprana, en escuelas de educación infantil.
- Continuación de las acciones emprendidas en cursos anteriores en los niveles Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

**B. Atención de los alumnos escolarizados en Centros específicos y no susceptibles de integración**

- Garantizar la escolarización hasta los 20 años, de los alumnos escolarizados en Centros Específicos de Educación Especial, e inicio de la escolarización desde los 3 años.
- Implantación de los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, capacitando a los alumnos para una autonomía personal.
- Elevación del nivel educativo en los Centros específicos en las etapas de Educación Infantil y Educación Básica Obligatoria.
- Participación en los programas de Garantía Social y de Transición a la Vida Adulta, así como introducción en programas que permitan atender la educación permanente de adultos.

**2. ACTIVIDADES**

**2.1. Aspectos principales del Programa para 2003.**

En el marco establecido por el Real Decreto 696/1995, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, las direcciones provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) continuarán llevando a cabo la planificación en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta:

- Las necesidades reales de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales en los distintos niveles educativos, y disponiendo, siempre que sea posible, que los alumnos se orienten hacia los centros ordinarios; en este aspecto, será decisiva la valoración de las necesidades educativas de los alumnos por parte de los equipos psicopedagógicos (Orden de 14.2.96).
- Garantizar la escolarización hasta los 20 años, de los alumnos en centros específicos.

- La conveniencia de asegurar la continuidad de la oferta educativa para los alumnos con necesidades educativas especiales, entre los diferentes niveles, procurando la conexión entre escuelas infantiles de Integración y centros de Educación Infantil y Primaria, y Secundaria Obligatoria.
- La posibilidad de promover centros que escolaricen preferentemente al alumnado con discapacidad motora o auditiva.
- La exigencia de que los centros que se propongan carezcan de barreras arquitectónicas, o que éstas sean de fácil eliminación.

## **2.2. Dotación de Centros públicos**

- Programa de Integración de alumnos en centros públicos ordinarios:  
Como continuación de la política de integración de alumnos con necesidades educativas especiales, se prevé la inclusión de nuevos Institutos de Educación Secundaria.
- Profesores en centros de Educación Especial y de apoyo a la Integración:  
El número de profesores de apoyo se incrementa al ritmo necesario para atender adecuadamente al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros públicos.
- Unidades de Educación Especial:  
El número de unidades, tanto en centros de educación especial como, en su caso, en centros ordinarios, se adecua a las necesidades de escolarización de alumnado en las citadas unidades.
- Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta:  
Su oferta se adapta a las necesidades de escolarización de alumnado en los mencionados programas.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:  
Creados en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 1992, integran los anteriores equipos multiprofesionales y los servicios de Orientación Educativa y Vocacional. Se dotan de los profesionales que posibiliten una adecuada atención a los centros educativos.
- Dotación de equipos de FM para alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.

### **2.3. Ordenación de la Educación Especial**

- Seguimiento y evaluación de los niños con necesidades educativas especiales en centros ordinarios. Para ello, es precisa la colaboración por medio de documentos de apoyo al trabajo docente, normativas, metodología, criterios de evaluación, etc., que permitan al profesorado las adaptaciones del curriculum escolar a las necesidades de los alumnos, según su tipo de grado de deficiencia.
- Elaboración de criterios, normativas y documentos técnicos para centros, unidades de Educación Especial, equipos Psicopedagógicos y equipos de Atención Temprana.
- Elaboración de criterios, normativas y documentos técnicos para los programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta.

### **2.4. Otras actividades**

- Difusión de la Integración escolar dentro de los diferentes programas especiales que el Departamento lleva a cabo, como son Juvenalia, Interdidac, Aula, etc.
- Organización de congresos, jornadas y seminarios de educación especial que posibiliten el intercambio de experiencias, la profundización en determinados aspectos, etc., con el fin de mejorar la atención educativa que se le presta al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad o sobredotación intelectual.
- Mantenimiento de convenios y/o establecimiento de otros nuevos con otras administraciones (Comunidades Autónomas), asociaciones, confederaciones, fundaciones, etc., que desarrollan su trabajo en el ámbito de las personas con discapacidad o sobredotación intelectual, tales como la Organización Nacional de Ciegos Españoles, Confederación Nacional de Sordos de España, etc.
- Participación, colaboración y difusión de las actividades de la European Agency for Development in Special Needs Education, de la que España es miembro.
- Puesta en funcionamiento del Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad, integrado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Comité Español de Representantes de Minusválidos (CERMI), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/235/2002, de 7 de febrero, por la que se constituye el

Foro para la Atención Educativa a Personas con Discapacidad y se establecen sus competencias, estructura y régimen de funcionamiento.

### **3. ORGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCION**

- Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios.
- Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

##### 4.1. Atender la demanda social existente mediante la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, en centros de educación especial y en centros ordinarios.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Unidades de Educación Especial	Unidades	23	23	21
2. Programas de formación para la Transición a la Vida Adulta (*)	Programas	2	2	2
3. Alumnos escolarizados en centros de educación especial (CEE)	Alumnos	130	120	130
4. Alumnos escolarizados en centros públicos ordinarios	Alumnos	750	600	620
5. Total Maestros ( Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Física en CEE ) (**)	Profesorado	88	95	123
6. Total Profesores Técnicos de Formación Profesional en CEE	Profesorado	2	2	4
7. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica	Equipos	2	3	4
8. Profesionales integrantes de los equipos	Profesionales			
- Psicopedagogos.....		17	17	25
- Psicopedagogos convenio MECD-ONCE.....		2	2	2
- S.O.E.V. ....		3	3	3
- Trabajadores Sociales ( Profesores Técnicos de F.P.)....		2	2	4
- Logopedas.....		1	1	2
- Orientadores programas experimentales en Primaria.....		1	1	1
<u>Inversiones</u>				
9. Dotación para obras y equipamiento	Miles de €	3.030,53	3.005,91	2.093,66

(\*) Corresponden a las antiguas Secciones de F.P., extinguidas.

(\*\*) Nuevo indicador 2003

**4.2. Formación de profesionales, difusión e intercambio de experiencias, constitución de grupos de trabajo, elaboración de documentos y campañas de sensibilización.**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Jornadas de difusión e intercambio de experiencias MECD, CC.AA. y otras instituciones (CERMI, etc.).....	Jornadas	2	6	8
2. Jornadas de intercambio y difusión de trabajos y acciones desarrolladas por la European Agency for Development in Special Needs Education.....	Jornadas	1	2	2
3. Grupos de trabajo para el estudio de temas relacionados con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.....	Nº Grupos	1	4	5
4. Elaboración de documentos destinados al incremento de la calidad educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales.....	Documentos	1	2	3
5. Campañas de sensibilización que favorezcan la plena integración del alumnado con necesidades educativas especiales.....	Campañas	---	1	2
6. Seminarios para el personal que atiende al alumnado con necesidades educativas especiales.....	Seminario	2	2	2

**4.3. Elaboración y adquisición de materiales didácticos con destino a maestros y otros profesionales del ámbito de la Educación Especial**

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Elaboración de materiales didácticos	Nº materiales	4	4	4
2. Edición y cofinanciación de material didáctico	Nº ejemplares	2.000	2.000	2.000
3. Equipos de FM para alumnos sordos	Nº de equipos	25	25	25

#### 4.4. Convenios con instituciones sin fines de lucro para actividades de Educación Especial

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
1. Convenios con entidades sin fines de lucro (asociaciones, fundaciones, etc.)	Nº convenios	7	3	3
2. Convenios con CC.AA. para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sobredotación intelectual.....	Nº convenios	---	5	6
3. Foro para la atención educativa a personas con discapacidad (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - Comité Español de Representantes de Minusválidos)	Foro	1	1	1